SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
UAI SENASA
9001:2008
REFERENCIAL 13:2013
Certificado de Registro
N° Ref. 13-014

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 14/2017

LEGISLACION SANITARIA

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 14/2017

"LEGISLACION SANITARIA"

SECTOR AUDITADO

Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación General de Dictámenes y Legislación Sanitaria
Coordinación de Legislación Sanitaria
Coordinación del Programa de Reordenamiento Normativo

OBJETO

Verificar el funcionamiento y gestión operativa, desde los parámetros de la auditoría legal, de la Coordinación de Legislación Sanitaria a partir del proceso de reordenamiento normativo.

CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoría realizadas se pudo constatar que el funcionamiento y la gestión operativa de la Coordinación de Legislación Sanitaria dispuesta por las Resoluciones SENASA Nº 176/15 y Nº 394/15 son correctos. Los parámetros utilizados para la evaluación y análisis realizado surgen del cumplimiento de los nuevos circuitos desarrollados por la DAJ, de los cursos de capacitación brindados y de las acciones tomadas en el año en curso que han sido descriptas en el presente informe.

Inicialmente, se debe destacar que el proceso de reordenamiento normativo del Organismo se inició en el año 2008 con el dictado de la Resolución SENASA Nº 466/08, y que en una segunda etapa, por Resolución SENASA Nº 401/10,

ya se establecían plazos perentorios a la Direcciones Nacionales y de primera apertura a fin de que eleven a la Coordinación del Programa de Reordenamiento Normativo las propuestas de abrogación de la normativa considerada inaplicable o desuetudo. Dicho esto, y atento al tiempo transcurrido, se observa que los plazos estipulados se dilataron y que recientemente con el dictado de las Resoluciones SENASA Nº 430/16 y Nº 712/16 la actualización y consolidación de la normativa del Organismo ha tomado un nuevo impulso.

Finalmente, y atento a que no se han verificado hallazgos, esta UAI considera que el proceso de reordenamiento, que ha tomado un nuevo impulso a partir del dictado de la normativa enunciada en el párrafo anterior, debe continuar e intensificarse a efectos de lograr el reordenamiento normativo perseguido que brindará mayor solidez y técnica a los agentes del Organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2017